



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Expediente 9254/2023.

Se está tramitando expediente 9254/2023 de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.329,58 €, 10.189,74 € de base y 2.139,84 € de 21% de IVA. El presupuesto anual es de 6.164,79 € IVA incluido. El plazo de duración del contrato será de dos años. El contrato podrá ser objeto de 1 prórroga de dos años de duración, hasta un total de 4 años.

Está justificada esta contratación por los motivos expuestos en la Providencia de la Primera Teniente de Alcalde de inicio del expediente de fecha 28/11/2023 y en el pliego de prescripciones técnicas, obrantes en el expediente.

Consta en el expediente el informe- propuesta emitido por la TAG de Secretaría en fecha 23/04/2024, el informe jurídico sobre el procedimiento de fecha 26/04/2024, el documento de retención de crédito de fecha 11/04/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-9200-22706 Estudios y trabajos técnicos - administración general, el informe de repercusiones de fecha 18/04/2024, y la fiscalización favorable realizada en fecha 2 de mayo de 2024 por el Interventor municipal, constando diligencia de subsanación de fecha 07/05/2024 suscrita por la TAG de Secretaría y el Interventor municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual: *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.*

Considerando la ejecución del mismo necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 1 de la ley de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 180/2024, de fecha 09-04-2024, organizativo de la estructura político-administrativa municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 16/04/2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **12.329,58 € IVA INCLUIDO (BASE IMPONIBLE: 10.189,74 €, IVA: 2.139,84 €)**. El presupuesto anual asciende a 6.164,79 €. El plazo de duración del contrato de 2 AÑOS con posibilidad de celebración de 2 prórrogas de un año de duración cada una, hasta un total de 4 años.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-9200-22706 Estudios y trabajos técnicos - administración general, donde existe crédito adecuado y suficiente.



TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Alberó.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jesús López Blanco.